



Señor Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios, el permiso y Carta de  
 Terreno que solicitan y demuestran en sus respectivas instancias,  
 para que puedan levantar las Casas que en las eras de San  
 Juan; cuyo permiso y terreno lo conceden sin perjuicio de  
 Terreno y libre de todo canon y gravamen en genero alguno  
 de imposicion; deviendo ante todo manifestar al publico la  
 gracia que solicitan los exponedores, fijando los correspondientes  
 Edictos en las listas publicas y de costumbre; como igualmente  
 en el Boletin Oficial de la provincia, previniendo en la  
 misma, que las personas que se concyeren con derechos al  
 exponer Terreno, lo hagan levantar en la Secretaria de este  
 Ayuntamiento en el termino de treinta dias a contar, desde  
 el en que se inserta dicho anuncio en el Boletin Oficial de la  
 Provincia; y acreditandose en la via y forma ordinaria, pue-  
 da proceder en justicia lo que correspondo; remitiendose por  
 el Señor Alcalde Prebendo original el Expediente que ha de for-  
 marse, al Señor Governador Civil de la Provincia, para si lo  
 estima oportuno, se digna disponer de su superior aprobacion  
 si la merece. En cuyo estado se concluyo esta Sesion,  
 que firmaron los Señores Alcalde, Teniente de Alcalde, Me-